

DI COMITE, V.: *Le sovvenzioni e le misure compensative nell'Organizzazione mondiale del commercio*, Ed. CEDAM, Padua, 2009, 490 pp.

Esta excelente monografía contiene la versión revisada de la tesis doctoral europea defendida por Valeria Di Comite en la Universidad de Granada en noviembre de 2008, que se realizó bajo la dirección del Prof. Diego Javier Liñán Nogueras. El gran nivel científico de la obra la ha hecho merecedora de publicación en la prestigiosa colección «*Diritto internazionale e ordine mondiale*» de la editorial CEDAM, que dirige el Prof. Paolo Picone y que recoge obras de alto nivel científico de la doctrina iusinternacionalista italiana.

Se trata de una obra que analiza con mucha exhaustividad, precisión y rigor la regulación de las subvenciones y de las medidas compensatorias en el ordenamiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y su aplicación en los derechos internos, especialmente en el derecho de Estados Unidos y en el de la Unión Europea. Es una materia muy técnica a la que la autora somete a un exhaustivo análisis de su complejo régimen jurídico, demostrando un excelente conocimiento del Derecho de la OMC y una capacidad encomiable de exponer con sistemática y claridad una disciplina jurídica de contornos escurridizos, pero de indudable importancia económica.

La monografía se inicia con una breve pero bien conseguida Introducción, que explica el interés del estudio de las subvenciones, así como la estructura de la obra, que se divide en seis Capítulos. El primer Capítulo, de carácter histórico, analiza la disciplina de las subvenciones en el marco del GATT de 1947 y del Código de Subvenciones de la Ronda de Tokio, que son los antecedentes del actual régimen de la OMC y cuyo conocimiento es imprescindible para conocer éste. La

autora ha conseguido dar a este capítulo histórico la dimensión adecuada y ha tratado en él las cuestiones jurídicas más relevantes, objetivo que no es fácil de conseguir. El Capítulo segundo es una especie de prolongación del primero en el que se presenta la nueva regulación jurídica de las subvenciones en la OMC, contenida con carácter general en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), que se completa con disposiciones específicas en el Acuerdo sobre Agricultura y en otros acuerdos sustantivos de la OMC. Además de ello, se incluyen sendos apartados para explicar la aplicación de estas normas sobre subvenciones de la OMC en el derecho estadounidense y en el de la Unión Europea, especificando las diferencias entre el régimen de la OMC y el control de las ayudas de Estado establecido por el propio derecho de la UE para su aplicación en el mercado interior.

Los Capítulos tercero, cuarto y quinto constituyen la parte esencial de la obra, porque en ellos la autora analiza en profundidad la regulación contenida en el Acuerdo SMC. El Capítulo tercero se dedica al estudio de la noción de subvención recogida en el Acuerdo SMC a la luz de la experiencia histórica del GATT, elemento clave y muy controvertido de dicho Acuerdo que se analiza con gran precisión en cada uno de sus elementos, a saber: contribución financiera estatal, ventaja para el beneficiario, carácter específico de la subvención. El cuarto Capítulo identifica los distintos tipos de subvenciones y el tratamiento que prevé para cada uno de ellos el Acuerdo SMC. La autora examina con exhaustividad y con referencia a abundantes ejemplos de la práctica

de la OMC tanto las subvenciones prohibidas como las subvenciones recurribles o que pueden ser objeto de impugnación en la OMC o dar lugar a la aplicación de medidas compensatorias. El quinto Capítulo se dedica al análisis de las formas de reacción frente a las subvenciones contrarias al Acuerdo SMC, que éste admite y que son básicamente las medidas compensatorias. Se estudian los requisitos establecidos para que un Estado miembro de la OMC pueda recurrir a la adopción de medidas compensatorias contra una subvención ilícita y se examina el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, incluidas las especificidades en materia de subvenciones, cuya importancia es crucial para la adecuada aplicación del Acuerdo SMC.

El sexto Capítulo se consagra íntegramente al régimen específico sobre las subvenciones en el comercio de productos agrícolas que se recoge en el Acuerdo sobre Agricultura. Se trata de un Capítulo necesario por la importancia, la peculiaridad y la intensidad de las subvenciones en el comercio de productos agrícolas, que la autora resuelve con brillantez, pese a la complejidad de la materia.

La obra se cierra con siete conclusiones que se identifican de forma numerada, ordenada y sintetizada. Me parecen de enorme interés porque no suponen un resumen del contenido de la obra, sino una destilación de las ideas más importantes que la autora va desarrollando a lo largo de su trabajo de investigación. Verdaderamente merece la pena detenerse en ellas y leerlas con la máxima atención.

La monografía de la profesora de la

Universidad de Bari, Valeria Di Comitè, sin duda, un trabajo de referencia en Italia, en España y a nivel internacional para cualquier jurista que desee adentrarse en la rica problemática jurídica planteada por la concesión de subvenciones por los poderes públicos y por la adopción, en su caso, de medidas compensatorias para su neutralización en aplicación de la normativa OMC. El apoyo doctrinal y el análisis de la jurisprudencia de los grupos especiales y del Órgano de Apelación de la OMC que contiene la obra son exhaustivos, precisos y denotan un esfuerzo investigador de su autora digno del mayor elogio. Con esta obra, la profesora Di Comitè se sitúa en la línea de la más solvente doctrina italiana dedicada al estudio del Derecho de la OMC (Picone, Sacerdoti, Ligustro, Triggiani, etc.). En definitiva, recomiendo vivamente la lectura de esta obra sobre un ámbito del derecho de la OMC, como el de las subvenciones, de candente actualidad, como lo demuestran los litigios sobre el comercio de aeronaves civiles, que enfrentan a la Unión Europea y a Estados Unidos en la OMC por las subvenciones concedidas respectivamente a Airbus y a Boeing (asuntos DS316 y DS353). Además, en períodos de fuerte crisis económica, como el actual, los Estados vuelven a recurrir al instrumento de las subvenciones y el interés de obras como la de Valeria Di Comitè, que analizan con el máximo rigor su regulación jurídica en la OMC, resultan del máximo interés.

*Manuel López Escudero*

Catedrático, Universidad de Granada